

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PENAL

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.406 de fecha 7 de mayo de 2014, fue publicado por la Fiscal General de la República, resolución signada con el número 570, mediante la cual crea la DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PENAL, la cual está adscrita jerárquicamente a la Fiscalía y tendrá rango de Dirección General.

La Dirección tendrá por objeto primordial garantizar a los Fiscales del Ministerio Público la práctica de peritajes y diligencias de investigación técnico científicas, que requieran en las investigaciones penales que éstos dirijan, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes.

La Dirección tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Proponer a la máxima autoridad de la institución, la adopción de políticas acordes con los planes de la nación, respecto a las materias de su competencia.
- 2.- Apoyar y asesorar permanentemente al Fiscal General de la República y al Vice Fiscal en las materias de su competencia, así como a las demás dependencias cuando lo requieran.
- 3.- Representar al Ministerio Público ante los entes gubernamentales y no gubernamentales, por delegación del Fiscal General de la República.
- 4.- Diseñar estrategias de apoyo a los fiscales del Ministerio Público en las investigaciones de hechos punibles, que por su singularidad o complejidad requieran la actuación del Ministerio Público.
- 5.- Garantizar a través de sus dependencias adscritas, la obtención de asesorías peritajes, informes técnicos y diligencias de investigación, necesarias para las resultas de las investigaciones, a petición de los Fiscales del Ministerio Público.
- 6.- Promover la divulgación de contenidos técnicos científicos en las áreas de las ciencias forenses, criminalísticas e investigación criminal.
- 7.- Apoyar a través de sus dependencias adscritas, la capacitación y el fortalecimiento académico y profesional de sus funciones.
- 8.- Velar por el cumplimiento de planes, programas y proyectos que lleva a cabo el Ministerio Público, en materia de su competencia.

9.- Garantizar el uso racional, eficaz y eficiente de los recursos asignados mediante la Ley de Presupuesto.

10.- Las demás que le atribuya el o la Fiscal General de la República, las leyes, reglamentos y resoluciones.

La Dirección está a cargo de un Director General, quien prestará servicio a tiempo completo y, será de libre nombramiento y remoción del Fiscal General de la República. Contará con personal profesional y administrativo para cumplir sus funciones.

La Dirección tendrá bajo su adscripción a: 1) La Dirección de Laboratorios Criminalísticas y la 2) Dirección Técnico-Científica y de Investigaciones.

La resolución será parte integrante del reglamento interno que define las competencias de las dependencias que conforman el despacho del Fiscal General de la República.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 8 artículos.

Para revisar el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:

<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/mayo/752014/752014-3973.pdf#page=36>

****El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.***

Boletín redactado en fecha 07 de mayo de 2014

Zaibert & Asociados